



CLAUSULADO DEL ADICIONAL DE VALOR Y PLAZO No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000-571 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y CONSORCIO EMANUEL 019.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato adicional, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

- 1) Que el municipio de Arauca celebró con la **CONSORCIO EMANUEL 019**, con NIT. 901994773-8, el Contrato No.000-571 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DEL GOBIERNO NACIONAL DE ACUERDO CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - LEY 2294 DE 2023.".
- 2) Que existe justificación técnica para a la realización de adicional de valor y plazo al contrato en mención, según acta de comité técnico No.6 del 24 de abril de 2026, mediante el cual señala que dicha solicitud, obedece, a razón de la solicitud y justificación técnica del adicional de plazo que se solicitó al contrato de obra NO. 000-572-2025 suscrito con el CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS 2025 representado por el Ingeniero EDWIN ARNALDO RINCÓN, para culminar las actividades contractuales con respecto a los mejoramientos urbanos, solicitud que se extiende a las actividades propias de la Interventoría Externa, quienes a su vez, tienen la necesidad de realizar adición en valor y prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. 000-571-2025, dado que no es suficiente para llegar a feliz término y a la par del plazo contractual del contrato principal, entregar a satisfacción y/o adelantar una adecuada labor de vigilancia y un control sobre el proceso constructivo de los mejoramientos de viviendas, conforme las obligaciones contenidas en el manual de Interventoría adoptado por el Municipio de Arauca.
- 3) Que la prórroga de plazo del presente contrato de interventoría corresponde al termino de SESENTA (60) DIAS, contados una vez finalizado el plazo contractual, mientras que el adicional de valor, corresponde a un monto de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 52/100 MCTE (\$78.606.399,52).
- 4) Que la Ley 80 de 1993, Artículo 40, permite adicionar los contratos hasta un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PRIMERA: OBJETO. El presente documento tiene por objeto efectuar adicional de valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No.000-571 de 2025. **SEGUNDA.** El contratista cumplirá con el presente adicional de acuerdo con la siguiente descripción y precios:

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	PARTICIPACION	TOTAL DIAS	SUELDO BASICO	COSTO PARCIAL
Director de Interventoría	1	0,25	60,0	\$ 233.333,34	\$ 3.500.000,10
Residente de Interventoría	1	1,00	60,0	\$ 96.666,65	\$ 5.799.999,00
Inspector de Interventoría	2	1,00	60,0	\$ 66.666,67	\$ 8.000.000,40
Inspector de Interventoría	1	0,75	60,0	\$ 66.666,67	\$ 3.000.000,15
Inspector de Interventoría	1	0,75	60,0	\$ 66.666,67	\$ 3.000.000,15
TOTAL COSTO PERSONAL (Z)					\$ 23.299.999,80
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR			%	2,20	\$ 51.259.999,56



ESPECIALIDAD		UNIDAD	PARTICIPACION	OCUPACION TOTAL	TARIFA	COSTO PARCIAL
Edición de informes, fotocopias y reproducciones		Und	1,00	2,0	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
Servicios de laboratorio		Und	1,00	7,1	\$ 680.400,00	\$ 4.860.000,00
SUBTOTAL (X)						\$ 7.260.000,00
ESPECIALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPACION	OCUPACION TOTAL	TARIFA	COSTO PARCIAL
Servicio de transporte	Día	1,00	1,00	60,0	\$ 200.000,00	\$ 12.000.000,00
SUBTOTAL (B)						\$ 12.000.000,00
TOTAL COSTOS PERSONAL CON F.M (A + B + X)						\$ 70.519.999,56
SUBTOTALES SIN FACTORES (Y=B+X+Z)						\$ 42.559.999,80
I.V.A (Y)	%				19,00	\$ 8.086.399,96
VALOR TOTAL						\$ 78.606.399,52

TERCERA: VALOR. El valor del presente adicional es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$78.606.399,52) M/CTE.** **CUARTA:** FORMA DE PAGO. El valor del presente adicional se cancelará por el municipio de Arauca, de conformidad con la forma de pago establecida en la cláusula quinta del contrato No.000-571 de 2026, previo cargue de los documentos en la plataforma del SECOP II por el contratista y supervisor respectivo. **QUINTA:** SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor de esta adición será cancelado por el municipio de Arauca, rubro presupuestal: 2.3.2.01.01.001.01.09.4001.03 FAEP-REGALIAS PETROLERAS. Disponibilidad presupuestal No.0484 del 27 de abril de 2026. **SEXTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente adicional al contrato No.000-571 de 2026, es por el término de SESENTA (60) DÍAS. **SÉPTIMA.** Se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato principal que no hayan sufrido modificación alguna en el presente documento y por lo tanto su validez permanece. **OCTAVA:** El Contratista se obliga a efectuar la ampliación de las garantías constituidas en el contrato principal. **NOVENA:** El presente documento requiere para su ejecución del registro presupuestal por parte del municipio. **DÉCIMA:** VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente adicional requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II.